



LA PLATA, 10 MAR 2025

**VISTO** el Expediente Nº 4061-2057086/2025 por el cual tramita la Licitación Pública Nº 4/2025, para la contratación del "Servicio de entrega y distribución de Raciones de Alimentos - UDI"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Educación solicita la contratación del "*Servicio de entrega y distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos con destino a las Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) de la Municipalidad de la Plata por los CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días hábiles escolares por un total de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (541.495) cupos de desayuno y merienda distribuidos en CUATRO (4) Zonas Alimentarias*";

Que mediante Decreto Nº 400/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó la documentación y se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 4/2025;

Que, sin perjuicio de ello, la Secretaria de Educación solicita dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 4/2025, manifestando que: "*El motivo del pedido señalado ut supra se basa en que el pedido fue generado contemplando más instituciones educativas de las necesarias; esto es, el Jardín de Infantes Municipal Nº 1 Los Hornos, el Jardín de Infantes Municipal Nº 3 Mariquita Sánchez y el Jardín de Infantes Municipal Nº 5, son establecimientos que están afectados al servicio alimentario del Programa SAE, por lo que, no se requiere en aquellos que se preste el servicio alimentario que por medio de la Licitación Pública Nº 04/2025 se pretende prestar.*

*Cabe destacar que, el dinero que ingresa como consecuencia de las becas de los Convenios firmados entre este Municipio y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires de dichas instituciones será destinado a otros rubros de suma necesidad para los/as matriculados/as, tales como: insumos de limpieza, artículos de librería, etc.*

*En consecuencia, el requerimiento originalmente iniciado debe ser modificado, ya que se reducen la cantidad de cupos, menús y valores, reduciendo el presupuesto oficial de la licitación.*";

Que ha intervenido la Secretaría Administrativa prestando conformidad;

Que obra dictamen emitido por la Subsecretaría Legal;

Que conforme a lo expuesto, procede el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente la medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Déjase sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 4/2025, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase a la Tesorería Municipal a proceder a la devolución del valor referido a la adquisición de los Pliegos pertenecientes a la Licitación Pública N° 4/2025 autorizada por el Decreto N° 400/2025.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo y la Secretaria de Educación.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese, pase a la Dirección General de Compras, Contaduría General y Tesorería a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matias Ávila  
Secretario Administrativo  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

Lic. Paula Lambertini  
Secretaria de Educación  
MLP.